Nota DNC N°6865 /2021

Asunción, 23 de abril del 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397267
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Seguro Médico para Funcionarios de la Institución
Entidad	Gobernación de Paraguarí
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Se ha remitido el Dictamen de Elaboración de Precios, sin embargo, en el mismo solo se observan y mencionan 5 ID de procesos anteriores en la composición de la planilla. En este sentido, se recuerda a la Convocante tener en cuenta la Guía de Elaboración de Precios en donde se establece que al menos se debe contar con 3 precios obtenidos a través de cualquier mecanismo. En caso de no contar con los mismos, deberá ser lo suficientemente fundada el dictamen respectivo. En este sentido, menciona que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más fuentes. Resolución DNCP N° 1890/20.

2- En el dictamen de Elaboración de Precios se menciona que son 15 los funcionarios beneficiados, sin en embargo en las especificaciones técnicas se menciona 156 funcionarios. Se deberá realizar los ajustes correspondientes.

3- Solicitamos a la convocante aclarar, si los criterios establecidos, para la evaluación de las ofertas en cuanto a experiencia y capacidad técnica, no limitarían la participación de potenciales oferentes.

4- La Proforma del Contrato se encuentra incompleto sin los datos del mismo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate (mzarate@dncp.gov.py)